**Procedimiento e instrumentos de evaluación y criterios de calificación del alumnado que desarrolla el proyecto. Protocolos en caso de abandonos o renuncias**

Utilizaremos una plantilla donde se reflejen los conocimientos, técnicas, destrezas o habilidades y actitudes adquiridas durante el periodo formativo, de todos los módulos, impartidos en alternancia, ponderando las calificaciones proporcionalmente a las horas desarrolladas en cada centro, el de trabajo y el docente.

La **calificación global** que el alumnado obtiene a final de curso en un Módulo Profesional Dual tiene diferentes **componentes**. Por ello descomponer la calificación de un Módulo Profesional la vamos a descomponer al menos en:

□ Calificación de la **Formación Inicial** en el Centro. Se impartirá durante el primer trimestre. Debe corresponder al profesorado responsable del Módulo. Será una calificación numérica de **0 a 10**.

□      Calificación de la **formación presencial** en el Centro Docente impartida por el profesorado responsable de cada Módulo Profesional. Será una calificación numérica de **0 a 10**.

□      Calificación de la **fase en Alternancia**. Compuesta por estancias alternas en la empresa y en el Instituto. En este caso diferenciamos nuevos componentes.

* + **Valoración** **de las Actividades Formativas** realizadas en la empresa por la persona que la empresa ha asignado como responsable del alumnado. Normalmente esta valoración se hará en términos cualitativos, por ejemplo catalogando el resultado como: **Deficiente - Aceptable - Regular - Bien - Óptimo**.
	+ **Valoración del seguimiento** de la formación en la empresa que realiza el profesorado asignado y que realiza durante las visitas periódicas a la empresa (cada 15 días), así como con las comunicaciones con la persona responsable en la empresa, que también se hará en términos cualitativos: como: **Deficiente - Aceptable - Regular - Bien - Óptimo**.
	+ **Calificación de la actividad docente** durante las clases presenciales en el Instituto. Hay ocasiones en las que por diferentes causas (por ejemplo que la empresa no pueda atender al alumnado en determinados periodos, o que el propio diseño de la actividad formativa así lo requiera, o incluso porque no haya resultado satisfactoria) parte de la formación que debería recibir el alumnado en la empresa, debe ser impartida en el centro docente a determinados alumnos. Esta formación corresponde al profesorado responsable del Módulo Profesional. En este caso se sigue el normal desarrollo de la clase y las actividades formativas, trabajos y pruebas de evaluación recibirán una calificación numérica de **0 a 10**.

□      Calificación de la **formación complementaria**. Incluye actividades grupales que se realizan en diferentes empresas o en el centro docente como complemento a la formación reglada. En estos casos se realizará una valoración global del grupo y en términos cualitativos: **Deficiente - Aceptable - Regular - Bien - Óptimo**.

La calificación de la fase en alternancia en el centro de trabajo podrá oscilar entre cero y diez puntos siendo condición necesaria para superar esta parte la obtención de una calificación igual o superior a 5 puntos

En cada trimestre se calificará:

* Los conocimientos, técnicas, destrezas y habilidades que supondrá un 60% de la calificación.
* La utilización y adaptación a las TIC se valora en un 10%
* Las Actitudes personales (puntualidad, interés...) supondrá el 10%
* Actitudes sociales (trabajo en grupo, empatía...) se le asignará un 10%.
* Actitudes profesionales (responsabilidad, orden, limpieza...) se puntuará 10%

Si el alumnado participante en la modalidad en alternancia decide renunciar o abandonar el proyecto Dual, podrá seguir su formación en la modalidad presencial contando para ello con un plan de refuerzo educativo que le permita lo antes posible su adaptación al grupo de clase.

El alumnado que abandona podrá ser sustituido por otra persona de las que no pudieron acceder en la fase de selección inicial siempre que dicha persona pueda realizar un número mínimo de 530 horas de alternancia en la empresa tal y como se recoge en la Orden que regula esta modalidad de formación.

Igualmente, se podría dar la posibilidad de renuncia a continuar con el programa en alternancia por parte de la empresa colaboradora. En tal caso, disponemos del compromiso por parte de algunas de ellas de acoger a más de un alumno que nos permitirá, continuar el programa del alumno afectado en otro centro de trabajo.